

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-004
(30 de agosto de 2018)

Por el cual se actualiza el Reglamento de Bienestar Universitario y Pastoral de la Universidad Católica de Oriente.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus facultades, especialmente la conferida en el literal j) del Artículo 17 de los Estatutos Generales.

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo con lo establecido en el literal j) del Artículo 17 de los Estatutos Generales de la Institución, es función del Consejo Directivo, expedir el Reglamento de Bienestar Universitario, según la política trazada por el Consejo Académico; entendiéndose por bienestar universitario el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual, moral y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- b) Que se precisa complementar dicho reglamento en varios aspectos, a fin de garantizar la articulación entre la academia, la cultura, el desarrollo humano, la salud mental, física, y el compromiso social de los integrantes de la comunidad universitaria;
- c) Que el Consejo Académico analizó y debatió la propuesta de actualización y reforma presentada por la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral y en su sesión del 14 de junio de 2018 (Acta CAC-090), emitió concepto favorable al texto actualizado del Reglamento de Bienestar Universitario y Pastoral, encontrándolo conforme a los Estatutos de la Institución, al Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 y a las políticas de bienestar universitario trazadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995;

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébase el nuevo texto del Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Católica de Oriente, conforme se describe a continuación:

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y PASTORAL

CAPÍTULO I

CONCEPTO, OBJETIVOS, BENEFICIARIOS Y POLÍTICA

ARTÍCULO 1º. - CONCEPTO:

El bienestar universitario, además de referirse al “estar bien” de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones: cultural, social, moral, espiritual, intelectual, psicoafectiva y física, del ser humano.

ARTÍCULO 2º. - OBJETIVOS:

Son objetivos del Bienestar Universitario y Pastoral:

1. Implementar diferentes programas a nivel cultural, artístico, recreativo, deportivo y de salud integral, desde un enfoque de la promoción de hábitos de vida saludable y prevención de la enfermedad.
2. Desarrollar estrategias de apoyo estudiantil, con el fin de fortalecer el acceso, permanencia y graduación de la población universitaria.
3. Facilitar el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, desde diferentes programas y servicios, enfocados en mejorar el desarrollo y crecimiento integral. Propiciar desde la Parroquia Personal Madre de la Sabiduría, espacios pastorales, reflexivos y formativos para toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3º. - BENEFICIARIOS:

Los programas de Bienestar Universitario y Pastoral cubrirán la totalidad de la comunidad que conforma la Universidad Católica de Oriente: estudiantes, padre de familia e hijos de estudiantes, egresados, empleados, directivos y docentes. Para el ofrecimiento de servicios se tendrá en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular sus funciones dentro de la Institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, apreciaciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

ARTÍCULO 4º. - POLÍTICA DE BIENESTAR Y PASTORAL:

Bienestar Universitario, además de referirse al “estar bien” de la persona, en la Universidad Católica de Oriente, está concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones: cultural, social, moral, espiritual, intelectual, psicoafectiva y física del ser humano, con el fin de facilitar el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria (estudiantes, empleados, docentes, egresados, familias), su desarrollo personal y crecimiento integral.

Y como parroquia Personal Madre de la Sabiduría, desde el fundamento de Evangelización de la Cultura, la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral de la Universidad Católica de Oriente propone a sus miembros el mensaje del Señor Jesús, el anuncio del Reino y la Salvación, desde un acompañamiento directo, que busca la humanización de la persona, respaldada por la coherencia y el testimonio de vida de todos.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5º. – DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y PASTORAL:

La Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral depende directamente de la Rectoría, y su propósito es dirigir y coordinar los programas de Bienestar Universitario, animando las acciones que promuevan el desarrollo humano integral, con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener presencia en la vida institucional, dentro de los postulados de un sano ecumenismo, estimulando la adhesión personal y comunitaria a la fe católica, logrando que la comunidad universitaria se nutra de la experiencia y enseñanzas de la Iglesia, “experta en humanidad”.

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

1. Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de Bienestar Universitario de la institución.
2. Ofrecer servicio de atención y acompañamiento personal a los estudiantes, empleados, egresados y profesores.
3. Orientar adecuadamente la atención en las áreas de los departamentos de Pastoral y Bienestar.
4. Buscar el establecimiento de relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de programas y actividades de Bienestar Universitario.
5. Administrar las instalaciones destinadas al ejercicio de la cultura, la salud, la recreación y el deporte y velar por su dotación y funcionamiento.
6. Representar a la Universidad Católica de Oriente en eventos y actos relacionados con las diferentes áreas de Bienestar Universitario.
7. Elaborar, para aprobación por parte de las instancias respectivas, los reglamentos y manuales de procesos y procedimientos para la utilización de los servicios ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral.
8. Supervisar las acciones de bienestar realizadas en los programas descentralizados.
9. Evaluación el funcionamiento de manera permanente, la efectividad y el impacto de las diferentes acciones emprendidas por el bienestar integral de la comunidad.
10. Participar activamente en el mantenimiento y la mejora de los programas ambientales institucionales.

La Dirección a su vez, está dividida en dos departamentos:

1. Departamento de Bienestar
2. Departamento de Pastoral

ARTÍCULO 6º. - DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Es el órgano operativo, encargado de adelantar los programas de bienestar dirigidos a los estudiantes, padres de familia de estudiantes, hijos de estudiantes y egresados de la universidad. Se encarga de coordinar y articular el trabajo de las áreas de Trabajo Social, Acompañamiento Psicosocial, Salud, Recreación y Deportes y Extensión Cultural, dando instrucciones, realizando seguimiento y estableciendo acciones correctivas a los procesos de estas áreas. El departamento de Bienestar Universitario trabaja de manera coordinada con los departamentos de gestión humana y de pastoral, articulando acciones encaminadas al bienestar de los miembros de la comunidad universitaria.

ÁREAS: De conformidad con el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, los servicios de bienestar universitario deben orientarse hacia programas en las siguientes áreas:

1. Trabajo Social
2. Acompañamiento Psicosocial
3. Salud
4. Recreación y Deportes
5. Extensión Cultural

ARTÍCULO 7º. - ÁREA DE TRABAJO SOCIAL:

El Trabajo Social es una profesión de las ciencias sociales y humanas, su quehacer está orientado a facilitar el acceso de las personas a los servicios promovidos desde la UCO para facilitar el ingreso y permanencia de los estudiantes, empleados y egresados a la Educación Superior, al tiempo que se emprenden estrategias interdisciplinarias que permitan responder a las diferentes problemáticas sociales que enfrenta la comunidad Universitaria.

Las funciones del área de Trabajo Social se desarrollan en dos líneas específicas: la prestacional y la preventiva - promocional.

LÍNEA PRESTACIONAL: Hace referencia a las labores de carácter asistencial orientadas a la satisfacción de necesidades básicas y a la mejora de la calidad de vida de los estudiantes en aras de favorecer la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

1. Brindar asesoría en los trámites relacionados con las políticas de financiación a largo y a corto plazo que ofrece la Universidad, para los programas de pregrado y posgrado.

2. Desarrollar como coordinador IES ante ICETEX, todo el proceso de gestión y legalización de crédito y demás funciones designadas bajo el convenio marco para la financiación de crédito educativo a través de la alianza con ICETEX.
3. Realizar la gestión de los trámites asignados a la oficina en relación a las facilidades de pago con fondos Institucionales.
4. Realizar estudio socio-económico mediante entrevistas y/o visita domiciliaria para la asignación de los fondos de subsidios de matrícula, alimentación y convenios de becas.
5. Administrar cada uno de los fondos de ayudas económicas delegados a la oficina: Subsidio de matrícula y/o becas.
6. Ejecutar descuentos institucionales para los programas de postgrado y demás convenios de grupos especiales.
7. Ejecución, administración y evaluación de los convenios asignados a la oficina en materia de prestación de servicios.

LÍNEA PREVENTIVO – PROMOCIONAL: Lo preventivo opera en el terreno de una actuación anticipada ante las causas generadoras de determinados problemas y lo promocional, está orientado a potencializar las capacidades individuales y recursos colectivos para mejorar o satisfacer las necesidades básicas.

1. Realizar alianzas estratégicas (redes, convenios u otras) con el objetivo de complementar la prestación de servicios y aportar desde las alianzas interinstitucionales con el mejoramiento de la calidad de vida de la población universitaria.
2. Potencializar desde el trabajo interdisciplinario la intervención profesional, con el objetivo de responder a diferentes problemáticas psicosociales del estudiante y de su núcleo familiar, identificadas a partir de los estudios socioeconómicos que se realizan a los beneficiarios de las ayudas económicas.
3. Apoyar las acciones encaminadas a intervenir los determinantes de la deserción estudiantil, con el fin de favorecer la permanencia de los estudiantes en la Universidad mediante un acompañamiento integral a grupos específicos de estudiantes.

4. Participación en grupos y redes de apoyo institucionales encaminadas a la promoción social, de las cuales puedan beneficiarse los miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 8º. - ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL:

El área de Acompañamiento Psicosocial contribuye al Bienestar de los estudiantes de la Universidad Católica de Oriente, desde el fortalecimiento de las habilidades individuales y sociales que favorezcan su desarrollo integral y permanencia en la IES.

Las funciones del área de Acompañamiento Psicosocial se desarrollan en dos líneas específicas: la prestacional y la preventiva y formativa.

LÍNEA PRESTACIONAL: desde esta línea brinda asesoría psicológica a los estudiantes y comunidad universitaria, siendo entendida como un proceso dirigido a la atención oportuna de problemas psicológicos de baja complejidad. Corresponde a un primer nivel de atención en salud, es decir, a intervenciones de índole educativa, en donde se enseñan formas de prevenir dificultades en la comunicación interpersonal, se brindan conocimientos básicos sobre auto-control, solución de problemas, control del estrés y manejo de la crisis; o se detectan algunos comportamientos que aún no son disfuncionales, pero que podrían llegar a serlo sin una orientación adecuada.

1. Acompañar y asesorar psicológicamente a los estudiantes universitarios en el manejo de situaciones comportamentales, psico-afectivas, emocionales y relacionales.
2. Reorientación profesional.
3. Orientación individual en hábitos y metodologías de estudio.
4. Articulación con el Proyecto Pedagogos en la identificación de alertas tempranas y atención de los casos que requieren acompañamiento psicosocial, con miras a bajar los niveles de deserción universitaria.

LÍNEA PREVENTIVA Y FORMATIVA: desde esta línea se ofrecen espacios de formación por medio de talleres orientados al desarrollo de los criterios, actitudes y habilidades requeridas para un eficaz desempeño en su carrera profesional. El Desarrollo Humano Integral incluye la formación en el ser, en el saber y en el hacer. Todo esto dentro de un marco de profunda conciencia social.

1. Talleres formativos basados en el modelo de Habilidades para la Vida de la OMS tendientes a propiciar espacios de reflexión que contribuyan a sensibilizar y concientizar sobre el comportamiento y adecuado manejo de las emociones en diferentes momentos de la vida académica universitaria.
2. Hábitos de estudio desde un proceso grupal que busca identificar factores negativos en las metodologías de estudio utilizadas por los estudiantes, para luego, desde un proceso formativo reforzar y fortalecer las debilidades encontradas.

ARTÍCULO 9º. - ÁREA DE SALUD:

El área de Salud de la Universidad Católica de Oriente brinda atención integral a través de la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención básica en primeros auxilios y la educación para la salud a toda la comunidad universitaria, por medio de estrategias que generen hábitos saludables que promulguen el bienestar físico, mental, emocional y social.

Las funciones del área de salud se desarrollan en dos líneas específicas: asistencial, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

LÍNEA ASISTENCIAL: desde esta línea se brinda la asistencia a solicitud de la comunidad universitaria y personas externas que se encuentren dentro de la institución.

1. Prestar los primeros auxilios en casos de emergencia.
2. Realizar procedimientos básicos para la estabilización de pacientes que lo requieran y vinculados a programas específicos.
3. Suministro de analgésicos (acetaminofén), previo interrogatorio acerca de la sintomatología.
4. Toma de signos vitales.

LÍNEA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD: La unidad de salud proporciona programas para la comunidad universitaria de promoción y prevención para contribuir a mejorar las condiciones de salud y fomentar el desarrollo de hábitos de vida saludable y autocuidado.

1. Capacitaciones, actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual o colectivo, tendientes a crear o reforzar conductas y estilos de vida saludables y a modificar o suprimir aquellas que no lo sean; a informar sobre riesgos, factores, protectores, enfermedades, servicios de salud, derechos y deberes de los ciudadanos en salud.
2. Aplicar medidas que conlleven a disminuir los factores de riesgo o la probabilidad de aparición de la enfermedad y evitar condiciones innecesarias por falta de información y conocimiento sobre los diferentes problemas de salud.
3. Promover actividades educativas para estudiantes de la universidad, lideradas por instituciones externas.
4. Apoyar actividades que estén organizadas desde la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral para la comunidad en general.

ARTÍCULO 10º. - ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES:

El área de Recreación y Deportes de la Universidad Católica de Oriente es la encargada de contribuir al desarrollo humano integral de la comunidad Universitaria, desde la educación física, la recreación y el deporte, promoviendo la construcción de una cultura de respeto por el cuerpo, que permita a las personas, identificar la salud física, como fundamento en la construcción de un proyecto de vida significativo, para la VIDA.

Las funciones del área de Recreación y Deportes se desarrollan en tres líneas específicas: deporte formativo, deporte recreativo y deporte representativo o de competencia.

LÍNEA DE DEPORTE FORMATIVO: formación en conocimientos teórico-prácticos de la educación física, el deporte y la recreación, dirigido a la promoción de actitudes consecuentes y corresponsables con el saber y el conocimiento.

1. Desarrollar el programa de Deporte Formativo el cual, desde la autonomía universitaria, se identifica como la cátedra “Cultura Física y Salud”, la cual hace parte del plan de estudios de los diferentes programas académicos de pregrado, ofrecidos por la Universidad en modalidad presencial.
2. Realizar eventos académicos en educación física, recreación, deportes y actividad física que contribuyan a la construcción de una cultura física en respeto por el cuerpo.

bu

3. Promover cursos de formación en deporte, recreación y actividad física.
4. Coordinar el programa de cultura física y salud incluido en los planes curriculares de los programas académicos en modalidad presencial ofrecidos por la Universidad.

LÍNEA DEPORTE RECREATIVO: proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, donde la actividad física se manifiesta como una expresión lúdica, que posibilita la adquisición de un espíritu libre y creador, en contribución a un sano aprovechamiento del tiempo libre, mejorando los niveles de integración en la población universitaria con proyección a la comunidad.

1. Realizar torneos deportivos intercalases e interfacultades en diferentes modalidades.
2. Implementar actividades lúdicas deportivas y recreativas que contribuyan al uso constructivo del ocio y el tiempo libre para toda la comunidad universitaria.
3. Realizar programas eco turísticos que contribuyan a mejorar el sentido de pertenencia con la Región.
4. Organizar y desarrollar torneos deportivos de orden municipal, regional, departamental y nacional.
5. Promover la participación de los empleados en los diversos torneos que se organicen en la región.
6. Realizar actividades de mantenimiento físico y promoción de estilos de vida saludables.

LÍNEA DE DEPORTE REPRESENTATIVO O DE COMPETENCIA: Se entiende como la preparación técnico-táctica de los deportistas para intercambios de carácter competitivo, que posibiliten el control y evaluación del nivel de formación de los seleccionados, con proyección a la representación de la imagen institucional, como manifestación práctica de su filosofía, en el orden regional, departamental, nacional e internacional.

1. Conformar los seleccionados deportivos en categorías de conjunto e individuales.
2. Entrenar y dirigir los seleccionados en los torneos en que participa.

3. Promover la imagen institucional desde una sana competencia y un buen rendimiento competitivo.
4. Velar por el buen uso de las dotaciones deportivas entregadas por la institución.
5. Realizar la promoción y divulgación de las selecciones en los eventos en que participa.
6. Realizar seguimiento y evaluación permanente a los seleccionados, en los temas de calidad de la participación, asistencia de los participantes y cumplimiento de objetivos.
7. Dotar a los miembros de las selecciones de los implementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus labores deportivas.

ARTÍCULO 1º. - ÁREA DE EXTENSIÓN CULTURAL:

El área de Extensión Cultural de la Universidad Católica de Oriente posibilita desde la función social y humana de las artes y la cultura el fortalecimiento de las diferentes líneas la formación la gestión y la proyección; para favorecer el bienestar de la comunidad universitaria.

Las funciones del área de Extensión Cultural se desarrollan en dos líneas específicas: formativa y representativa.

LÍNEA DE FORMACIÓN: esta línea se propone como el espacio de integración, aprendizaje, relación de saberes y generación de nuevos procesos, así como el espacio de intercambio social y cultural alrededor de las artes, por medio de las cuales se dan también apertura a proyectos de investigación.

1. Promover cursos de formación en los diferentes lenguajes expresivos a través de talleres de formación música, teatral, dancístico, entre otros.
2. Contribuir al fortalecimiento de programas académicos a través de la concepción de arte y cultura.
3. Participar en eventos académicos que proyectan imaginarios estéticos y culturales.
4. Incentivar la investigación a partir de construcciones epistémicas y prácticas que circundan en las artes y la cultura.

LÍNEA DE REPRESENTATIVA: Esta línea incluye todas aquellas acciones que posibiliten la visibilización de los procesos artísticos y culturales que se van gestando al interior de la institución y por fuera de ella a nivel local, regional o nacional; permitiendo circulación e intercambios de las diferentes creaciones.

1. Estimular la participación de los diferentes actores que se encuentran inmersos en los grupos institucionales, conformados por estudiantes, empleados y egresados.
2. Realizar eventos en los que se proyecten las creaciones artísticas.
3. Afianzar la concepción de concierto didáctico como componente donde el arte está en función del aprendizaje.
4. Viabilizar el acompañamiento a otras dependencias de la institución que requieran el apoyo con procesos de extensión cultural.

ARTÍCULO 12º. - DEPARTAMENTO DE PASTORAL:

Es el departamento encargado desde la Parroquia Personal Madre de la Sabiduría, de realizar los procesos de evangelización con la comunidad universitaria en comunión con el Plan Pastoral de la Diócesis de Sonsón-Rionegro.

La pastoral específica brinda asesoramiento y cuidado espiritual a los integrantes de toda la comunidad UCONIANA; este ejercicio desde nuestra Parroquia Personal Madre de la Sabiduría va enmarcado en una triple función: litúrgico, profético y servicio a la persona humana. La pastoral, además de ofrecer los servicios espirituales y de culto, brinda a la comunidad universitaria la posibilidad de armonizar la fe y la vida cristiana con la ciencia, la razón y la vida, en orden a la evangelización de la cultura y la incidencia en los centros de decisión.

Como Parroquia Personal Madre de la Sabiduría, el Departamento de Pastoral dentro de la UCO, se estructura según las áreas establecidas por la Diócesis de Sonsón Rionegro.

ARTÍCULO 13º. - ÁREA DE VOCACIONES:

Promueve y acompaña la vocación que suscita el Espíritu en aquellos hombres y mujeres que quieren consagrar su vida a Dios, o ya lo han hecho a través del ministerio sacerdotal, el diaconado permanente y la vida consagrada. Esto lo hace dejándose guiar e iluminar por el Evangelio y el Magisterio de la Iglesia, para conseguir que cada vacacionado vaya configurando su vida con Cristo, y así contribuya, en la santidad en la extensión del Reino de Dios en esta Iglesia particular de Sonsón – Rionegro.

ARTÍCULO 1º. - ÁREA DE EVANGELIZACIÓN:

Promueve los procesos de iniciación cristiana, formación y madurez en la fe, anunciada, vívida y celebrada; inspirados en la Sagrada Escritura, la tradición y el magisterio, a través de los itinerarios de evangelización, para fomentar la vocación de la familia cristiana, el diálogo con la cultura; acompaña la piedad popular, los grupos poblacionales y movimientos laicales, impulsando el sentido misionero de la fe en Cristo y el modelo discipular de María, la madre del Señor.

1. Fortalecer la formación y celebración de la fe dentro de la comunidad universitaria, a través de la preparación pre-sacramental y vivencia de todos los sacramentos, desde la Parroquia Personal Madre de la Sabiduría.
2. Consolidar los grupos de novios y esposos y la pastoral familiar, desde la articulación con el Departamento de Familia de la UCO.
3. Promover la pastoral profesional, educativa y el liderazgo cristiano, las mesas de diálogo sobre el humanismo cristiano, como fuente fundamental de formación de todos los estudiantes y empleados de la Universidad.

ARTÍCULO 15º. - ÁREA DE PASTORAL SOCIAL:

Es la acción organizada de la Iglesia, que fundamentada en el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia Católica y desde los desafíos sociales actuales, trabaja por la atención de las personas más vulnerables, la dignificación y la promoción del ser humano, la vida, la justicia y la paz; aportando de esta manera a la transformación de la realidad de nuestra Región.

Promueve la vinculación activa de la comunidad universitaria a los programas liderados desde el departamento de Pastoral, como estrategia de formación humanística y sensibilidad social por la promoción y calidad de vida de los individuos, grupos y comunidades.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y PASTORAL

ARTÍCULO 16º. – DEFINICIÓN:

El Comité de Bienestar Universitario y Pastoral es un órgano colegiado de la Universidad con funciones de asesoría en los asuntos que se refieren a las actividades pastorales de la Parroquia Personal “Madre de la Sabiduría” al Rector y al Director de Bienestar Universitario y Pastoral en materia de planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de Bienestar Universitario y Pastoral en la Universidad Católica de Oriente.

COMPOSICIÓN:

El Comité de Bienestar Universitario y Pastoral está integrado por el Director de Bienestar Universitario y Pastoral, quien lo convoca y preside, el Director Administrativo y Financiero, el Jefe del Departamento de Bienestar Universitario y cuando se requiera de los jefes de las áreas, quienes asistirán en calidad de invitados.

FUNCIONES:

1. Diseñar y evaluar el plan de acción de la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral.
2. Realizar seguimiento y evaluación a las actividades que programen las áreas de la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral.
3. Evaluar el desarrollo, logros y dificultades de todos los objetivos propuestos.
4. Formar subcomisiones para llevar a cabo tareas específicas señaladas por el Comité.
5. Sugerir políticas generales de Bienestar Universitario y Pastoral.
6. Realizar estudios actualizados de necesidades de la población estudiantil y empleados, con miras a la adecuación de programas y servicios.

7. Velar porque el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento de la Universidad, sea destinado a las actividades de bienestar universitario, conforme lo señala el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 de 1995 expedido por el CESU.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17º. – Autorízase al Señor Rector para expedir la reglamentación específica para cada servicio descrito en este Acuerdo, teniendo en cuenta horarios de atención, derechos y deberes de los usuarios, tarifas y así mismo elaborar el respectivo manual de procedimientos.

ARTÍCULO 18º. – La programación de actividades de la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral, debe estar ceñida al calendario académico institucional, en razón de su carácter de apoyo.

ARTÍCULO 19º. – Con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 003 de 1995 expedido por el CESU, la Universidad Católica de Oriente, destinará por lo menos el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar.

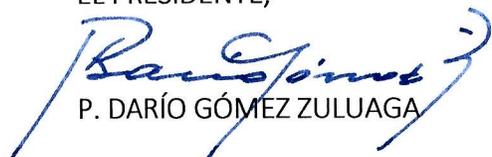
ARTÍCULO 20º. – Todo trofeo u obsequio que se entregue en razón de participación de un grupo cultural o deportivo en representación de la Universidad Católica de Oriente, será propiedad de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones existentes que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo CD-014 del 29 de agosto de 2002.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

EL PRESIDENTE,



P. DARÍO GÓMEZ ZULUAGA

LA SECRETARIA GENERAL,



BEATRIZ ELENA RENDÓN ARIAS